

Expediente: **281/22**

Carátula: **GONZALEZ GLADYS DEL CARMEN C/ BERTA NESTOR DAMIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/06/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CRUZ, DANIEL FORTUATO-ACTOR/A

23330508914 - LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

23330508914 - BERTA, NESTOR DAMIAN-DEMANDADO

20230066877 - GONZALEZ, GLADYS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 281/22



H3020153387

AUTOS: GONZALEZ GLADYS DEL CARMEN c/ BERTA NESTOR DAMIAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°281/22.-

Monteros, 14 de junio de 2023.

I)- Proveyendo escrito de fecha 09/06/2023 presentado por la Dra. Uriburu Maria Dolores:

Por cumplido con lo ordenado en el punto III inc. f del proveído de fecha 02/06/2023.

II)- Proveyendo escrito de fecha 13/06/2023 presentado por el Dr. Astorga Sergio Andres:

1- Por contestado el traslado corrido en tiempo y forma.

2- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: **Ábrase la presente causa a prueba:** Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

a)- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 27/09/2023 a horas 09:00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT)

b)- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una video llamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.

c)- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el art. 445, deberán comparecer a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal

desarrollo de la audiencia (art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concurra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (art. 447)**. En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (448).

d)- Líbrese oficio a la Fiscalía de Instrucción del Centro Judicial Monteros a fin que remita, si su estado procesal lo permite, la causa "LEAL JUAN CARLOS S/HOMICIDIO CULPOSO" EXPTE:1852/20.

e)- Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.-^{JJW} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.